

Populismo con el chocolate del loro

Por Xavier-Albert Canal Gomara[®]



No voy a ser yo quien defienda la menor tributaci3n de los deportistas profesionales en Espa1a. M1xime cuando estamos hablando de remuneraciones que est1n muy por encima de las de la mayor1a de los mortales. Ahora bien, la medida que se quiere aprobar para los Presupuestos Generales del Estado para el a1o 2010, que elimina la opci3n que tienen los empleados, entre ellos los deportistas, desplazados a Espa1a de poder tributar a un tipo 1nico del 24% ¿obedece a necesidades de recaudaci3n o se trata de una medida populista a la que nos tienen acostumbrados los gobiernos de todo tipo ya sean de uno u otro color?

La Ley 62/2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, estableci3 un nuevo apartado al art1culo 9 de la hoy derogada Ley 40/1998 del IRPF por la que se trataba de incorporar al ordenamiento jur1dico espa1ol una disposici3n para incentivar la entrada en Espa1a de ejecutivos e investigadores altamente cualificados no residentes. Gracias a la modificaci3n introducida, se les permit1a fijar su residencia en Espa1a pudiendo optar por gravar su renta de acuerdo a la tarifa progresiva prevista en el IRPF (hasta el 45% en aquella 1poca), o bien tributar por un tipo fijo del 25% (hoy el 24%) que era la novedad establecida. Ya se ha repetido hasta la saciedad que no era adecuada a la realidad llamarla Ley Beckham. Su finalidad no era que vinieran a competir en Espa1a deportistas de 1lite disminuyendo su tributaci3n. Que ello haya sido as1 se trata de un efecto colateral que quiz1 no estaba en la mente del legislador.

La Ley 35/2006, la del IRPF hoy vigente, mantuvo la regulaci3n pero traslad1ndola al 1mbito de los r1gimenes especiales, en concreto en el art1culo 93 sobre "*R1gimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio espa1ol*". En esta misma web y en su libro de celebraci3n de su d1cimo aniversario ya manifest1 el trato discriminatorio que el nuevo r1gimen produc1a a los deportistas espa1oles y algunos no nacionales que fueran residentes por lo que no repito mis consideraciones.

[®] Abogado. Ex Secretario General T1cnico del Il.lustre Col.llegi d'Advocats de Barcelona. Ex Presidente de la Federaci3n Catalana de Rugby. Ex Secretario de la Comisi3n de Disciplina del F1tbol Club Barcelona. Director de la Diplomatura de Derecho del Deporte, organizada por la Secci3n "Dret de l'Esport" del ICAB. Ponente en diversos cursos, seminarios y congresos. Presidente de la Associaci3 Catalana de Dret Esportiu.

Ignoro si el plantel de mentes privilegiadas provenientes m3s all3 de nuestras fronteras aument3 sensiblemente desde la entrada en vigor de la norma, pero a quien si aprovech3 fue a los clubes deportivos espa1oles. ¿El motivo? Los deportistas negocian, por lo menos la mayor3a de los que conozco, su contrataci3n libre de impuestos. Si es el club el que se hace cargo del incremento que supone su elevaci3n al bruto, es mejor hacerlo sobre el 24% que sobre el 43%. El ahorro para las entidades deportivas es cercano a los 20 puntos porcentuales.

Dicho esto, ¿ser3 tanto el incremento en las arcas del Estado del gravamen de estos deportistas? Podr3amos hacer un c3lculo r3pido. Cu3ntos jugadores se han acogido a la opci3n del 24% y sus retribuciones. La recaudaci3n total por el IRPF ascender3 m3nimamente. No hay miles de jugadores acogidos. Ni cientos. El chocolate del loro. Ahora s3, todos contentos porque los que m3s ganan, m3s pagan aunque el pa3s contin3e en crisis.

Por cierto, mi admirado Juan de Dios Crespo ha comentado en estas mismas p3ginas la aprobaci3n por la Asamblea Nacional francesa, de la anticipaci3n de la finalizaci3n del plazo previsto en la ley de de la fiscalidad de la imagen colectiva francesa, tambi3n beneficiosa para los deportistas que tributan en Francia, nacionales o no. O sea que al loro!, no estamos solos. No obstante quiero dejar constancia de mi discrepancia con una manifestaci3n que 3l hace en su comentario. Chabal no es el mejor jugador de rugby franc3s. No comparto esa opini3n. Medi3tico, s3. El mejor, no!.

Ahora que me acuerdo, ¿alg3n d3a el legislador entrar3 a valorar una tributaci3n diferenciada para los deportistas profesionales?

Noviembre de 2009.

***© Xavier-Albert Canal Gomara (Autor)
Abogado***

© IUSPORT (Editor)

www.iusport.es